



**Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos de Honduras
CONADEH**

**Proyecto Monitoreo Forestal Independiente (MFI) en
Honduras**

**Informe No. 022
Misión Conjunta AFE-COHDEFOR/MFI**

***Elaborado por el Monitoreo Forestal Independiente
(CONADEH – Global Witness)***

Venta Local de Madera Plagada en Bosque Nacional

Ventas Locales No.	Y2-100-2006, Y2- 084-2006, Y2- 032-2006, Y2- 094-2006
Brote No.	RFY – 66- 06
Nombre del Sitio	Carrizal Grande, Yoro
Nombre Comprador	Mercedes Flores Mejía
Nombre de la Industria	VELOMATO

Fecha de la misión: 04, 17 y 18 de Agosto de 2006



1 RESUMEN EJECUTIVO

El 04 de agosto de 2006, se realizó una inspección de campo en forma conjunta entre los técnicos de AFE-COHDEFOR¹ y del Proyecto de Monitoreo Forestal Independiente (MFI) implementado por el CONADEH², con el fin de verificar la venta local Y2 - 100 - 2006 a favor de la señora Mercedes Flores Mejía para el aprovechamiento del brote RFY³ - 66 - 2006 en bosque de conífera plagado con *Dendroctonus frontalis*, en el sitio de tenencia nacional denominado Carrizal Grande, jurisdicción del municipio de Yoro, departamento de Yoro.

Las conclusiones del Monitoreo Forestal Independiente sobre esta misión son las siguientes:

1. Se pudo comprobar que no existe madera afectada por el ataque de *Dendroctonus frontalis* en el brote RFY - 66 - 2006 y este bosque está siendo aprovechado.
2. En el expediente de la venta local Y2 -100 -2006, no se encuentra ningún dictamen técnico que respalde técnicamente la existencia de la plaga en el sitio Carrizal Grande, municipio de Yoro.
3. De acuerdo a lo observado por los Monitores Independientes, puede decirse que la preparación de la venta local para maderas plagadas y su respectiva autorización de 498.48 m³ contienen irregularidades en aspectos técnicos-legales lo cual debe ser investigado por la AFE-COHDEFOR y la Fiscalía Especial del Medio Ambiente.

En consideración a estas conclusiones el Monitoreo Forestal Independiente hace las siguientes recomendaciones:

1. Suspender el aprovechamiento en el Sitio Carrizal Grande, debido a que su autorización no se encuentra sustentada en dictámenes técnicos y durante la inspección *in situ* realizada se determinó que en este sitio el bosque de pino NO ha sido atacado por el *Dendroctonus frontalis*.
2. Conformar una comisión integrada por AFE-COHDEFOR/DATA, FEMA, PARN y CONADEH/MFI para realizar una revisión exhaustiva del expediente de la venta local Y2-100-2006 y realizar un inventario de tocones.
3. Como se ha mencionado en informes anteriores la Región Forestal de Yoro y las UEP deberán establecer e implementar una base de datos actualizada de los brotes detectados, las ventas respectivas autorizadas,

¹ Administración Forestal del Estado- Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal

² Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

³ Región Forestal de Yoro

- actividades realizadas y supervisiones. Esto facilitaría a todo el personal involucrado en ser más efectivos en su trabajo y ayudaría a la toma de decisiones para disminuir el ataque de plagas al bosque de pino en Honduras.
4. La misma comisión deberá realizar una auditoría a la industria VELOMATO para conocer acerca de las entradas y salidas de madera de pino y asimismo verificar la procedencia de la madera según facturas autorizadas.
 5. Establecer un mejor control para los sitios con bosque plagados, sobre todo en aquellos donde se han autorizado ventas locales, en donde se incluyan supervisiones sistemáticas de parte de la UEP y la Región Forestal de Yoro, de tal manera que se realice un control efectivo de plaga y que además se evite el corte de árboles sanos utilizando argumentos no válidos de que los mismos están plagados.
 6. La Región Forestal de Yoro y las UEP deben establecer e implementar una base de datos actualizada de los brotes detectados, las ventas respectivas autorizadas, actividades realizadas, supervisiones, entre otros. Lo anterior facilitaría al personal involucrado en la protección forestal en general y en el control de plagas en particular a ser más efectivos en su trabajo y a su vez aportaría información valiosa para la toma de decisiones.
 7. Las autorizaciones de las ventas locales de la RFY deben indicar con claridad el nombre de la persona que firma y a su vez deben ser selladas con el respectivo sello oficial de la AFE-COHDEFOR
 8. La Gerencia General de la AFE-COHDEFOR, debe estandarizar formatos que contengan la información requerida para autorización de ventas locales de maderas plagadas.
 9. La Gerencia General de la AFE-COHDEFOR, debe considerar a bien la documentación anexada a cada venta local para maderas plagadas que está utilizando la Región Forestal de Olancho: Memorandos, formatos para las FORMAS R-1, R-2, R-3, dictámenes técnicos, formato de autorización de ventas locales, entre otros.

2 RECURSOS UTILIZADOS

- 1 Vehículo 4X4
- 2 Cámaras fotográficas
- 2 GPS
- Copia de los mapas en Hojas cartográficas
- Libreta de apuntes

3 COMPOSICIÓN DE LA MISIÓN

La misión fue realizada en dos momentos, el primero el día 4 y el segundo los días 17 y 18 de agosto, fue conformada por seis miembros: tres de la AFE-COHDEFOR (dos de la Región Forestal de Yoro y uno del DATA con sede en Tegucigalpa) y tres miembros del equipo técnico del Proyecto Monitoreo Forestal Independiente (MFI) del CONADEH, quienes participaron en la supervisión *in situ* en los tres días que duro la inspección para estas ventas locales.

4 LIMITANTES U OBSTÁCULOS

Se tuvieron inconvenientes al momento de obtener la información correspondiente a estas ventas locales, en especial la venta Y2-100-2006. Situación que llamó la atención al equipo de Monitores Independientes ya que en ocasiones anteriores no se habían tenido ninguno de este tipo de limitantes.

Como sucedió anteriormente en esta oficina⁴, se solicitó la información correspondiente a las ventas locales Y-100-2006 y Y-2-109-2006 al Director Regional, y este giró instrucciones a la persona encargada, quien le entregó personalmente el documento al Director Regional; éste llevó el documento a su oficina e informó a los Monitores Forestales Independientes que los documentos no estaban disponibles, ya que consultores independientes los utilizaron para levantar denuncias; por lo que el Director Regional “sugirió” a los Monitores realizar la inspección en otros sitios y que él mismo acompañaría en la gira.

Por lo anterior, los Monitores Independientes solicitaron a la Delegación Departamental de Yoro del CONADEH solicitara por escrito los documentos antes mencionados. Al mismo tiempo se procedió a llamar vía telefónica con el Sub Gerente de AFE-COHDEFOR para que se comunicara directamente con el Director Regional y brindara los documentos requeridos.

Ante esta situación, el Director Regional facilitó al Delegado del CONADEH el expediente de la venta local Y-2-100-2006, faltando por entregar el expediente de la venta local Y-2-109-2006, la que fue entregada posteriormente.

Lo que confirma que el expediente de la venta local Y-2-100-2006 se encontraba en las instalaciones de la RFY (específicamente en la oficina del Director Regional) que por razones aun desconocidas no lo quiso entregar a los Monitores, incumpliendo los protocolos de trabajo acordados y que el expediente Y-2-109-2006 efectivamente no se encontraba en estas instalaciones.

⁴ Ver Informe No. 020

5 RESULTADOS

5.1 Resumen General del Área Visitada

Las ventas locales No. Y2- 032-2006, Y2- 084-2006, Y2- 094- 2006, Y2-100-2006 fueron extendidas por la Región Forestal de Yoro (RFY) el 19 de julio y con fecha de vencimiento el 19 de agosto de 2006, a favor de la señora Mercedes Flores Mejía para el tratamiento del brote RFY – 66 -06 afectada por el *Dendroctonus frontalis*, en un área de 16.56 hectáreas.

Cuadro No. 1 Resumen de las ventas locales

No. de venta Local	Área (ha)	Volumen (M ³)
Y2- 032-2006	18.1	429.62
Y2- 084-2006	18.60	490.63
Y2- 094- 2006	14.84	484.57
Y2-100-2006	16.56	498.68
Total	68.10	1903.50

5.2 Principales Hallazgos

A continuación se describen brevemente cada uno de los principales hallazgos en relación con el monitoreo realizado para estas ventas locales.

5.2.1 Aprovechamientos de los Brotes

Durante el recorrido no se observó evidencia de que existiera madera afectada por *Dendroctonus frontalis*. El sitio de aprovechamiento es un bosque ralo con árboles marcados dentro de unidades propias de un plan operativo y no de bosque plagado.

Para localizar los brotes recién detectados, se busca un grupo de árboles de pino con copas amarillas o rojas. El primer síntoma del ataque del descortezador es, por lo general, la presencia de grumos de resina en las grietas de la corteza; estas masas brillantes de resina marcan el lugar por donde el escarabajo adulto penetra en el tronco del árbol.

Cabe mencionar que durante el recorrido por el área de los cuatro brotes no se identificaron árboles con ataque de *Dendroctonus frontalis* en ninguna de las tres fases. Por lo tanto, los brotes de plaga en la zona no existieron y las ventas locales de madera plagada fueron otorgadas arbitrariamente sin una inspección terrestre por parte de la AFE-COHDEFOR.

En el expediente para la venta local No. Y2 - 100 – 2006, para el transporte de la madera se ha autorizado el uso de 27 facturas de las cuales se han anulado tres. Cabe mencionar que del 23-25 de julio de los corrientes de ha transportado un volumen de 266.68 m³ utilizando para ello la cantidad de 15 facturas.

Residuos dejados después del aprovechamiento de árboles en el sitio Carrizal Grande. Además, puede observarse que el bosque no está plagado



5.2.2 Límites:

Los límites físicos se identificaron claramente en cada una de estas ventas en el sitio. Por otra parte, no están ubicados respetando los 150 metros que enmarca la ley forestal para la protección de fuentes de agua.



5.2.3 Preparación de la Ventas Locales

Durante el recorrido a cada una de las ventas locales se observó que las mismas fueron preparadas como unidades de corte dentro de un plan operativo: observándose árboles semilleros marcados con puntos de color blanco, árboles a aprovechar marcados con pintura azul, distribución de árboles semilleros en la zona de corte, etc. Sin embargo, el volumen a aprovechar se vendió la madera como plagada, sin existir indicios que haya sido atacada por *Dendroctonus frontalis*.



Marcación de límites en campo es correcta pues coincide con el mapa, de acuerdo a las coordenadas UTM



Marcación de límites de unidades de corte que no se requiere en bosque plagado



Marcación de árboles semilleros y árboles para aprovechar. También se observan tocones.



Aprovechamiento en el sitio, se observan los tocones en un bosque libre de plaga

Como ya se ha indicado, de acuerdo a la inspección realizada no existe madera plagada por *Dendroctonus frontalis*, por lo que se confirma una mala preparación de esta venta local por parte del técnico independiente Vidal Gutiérrez Mejía.

5.2.4 Supervisión por la AFE-COHDEFOR

De igual manera podemos afirmar que la supervisión realizada por la UEP de Yoro ha sido deficiente, ya que se autorizó venta local de madera plagada en un sitio donde no existen árboles infestados por el gorgojo del pino.



Los aprovechamientos en el sitio se están realizando sin respetar el área de drenaje de las fuentes de agua, lo que indudablemente amerita mayor supervisión de la AFE-COHDEFOR

5.2.5. Implicaciones económicas de estas ventas

El impacto sobresaliente de estas ventas es que el Estado de Honduras, y la misma AFE-COHDEFOR han dejado de percibir ingresos por aproximadamente Lps. 349,086.78 (equivalentes US\$ 18,479.97)⁵. Ya que al venderse esta madera como venta local se obtuvo ingresos por Lps. 147,022.42 y si se hubiera vendido como subasta se hubiera obtenido ingresos por Lps 496,109.20.

Situación que llama la atención ya que la misma AFE-COHDEFOR ha tenido problemas financieros por falta de ingresos y con la venta de estos bosques nacionales a través de ventas de madera en pie hubiera percibido un ingreso mayor.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones del Monitoreo Forestal Independiente sobre esta misión son las siguientes:

1. Se pudo comprobar que no existe madera afectada por el ataque de *Dendroctonus frontalis* en el brote RFY - 66 - 2006 y este bosque está siendo aprovechado como venta local de madera afectada por plaga.
2. En el expediente de la venta local Y2 -100 -2006, no se encuentra ningún dictamen técnico que respalde técnicamente la existencia de plaga en el sitio Carrizal Grande, municipio de Yoro.
3. De acuerdo a lo observado por los Monitores Independientes, puede decirse que la preparación de estas ventas locales para maderas plagadas y su respectiva autorización contienen irregularidades en aspectos técnicos-legales lo cual debe ser investigado por la AFE-

⁵ Cambio oficial Lempiras 148.89 por US\$ 1.00

COHDEFOR, la Fiscalía Especial del Medio Ambiente (FEMA) y la Procuraduría del Ambiente y Recursos Naturales (PARN).

En consideración a estas conclusiones el Monitoreo Forestal Independiente hace las siguientes recomendaciones:

1. Suspender el aprovechamiento en el Sitio Carrizal Grande, debido a que su autorización no se encuentra sustentada en dictámenes técnicos y durante la inspección *in situ* realizada se determinó que en este sitio el bosque de pino NO ha sido atacado por el *Dendroctonus frontalis*.
2. Conformar una comisión integrada por AFE-COHDEFOR/DATA, FEMA, PARN y CONADEH/MFI para realizar una revisión exhaustiva del expediente de las ventas locales Y2- 032-2006, Y2- 084-2006, Y2- 094-2006, Y2-100-2006 y realizar un inventario de tocones para determinar el volumen aprovechado.
3. Como se ha mencionado en informes anteriores la Región Forestal de Yoro y las UEP deberán establecer e implementar una base de datos actualizada de los brotes detectados, las ventas respectivas autorizadas, actividades realizadas y supervisiones. Esto facilitaría a todo el personal involucrado en ser más efectivos en su trabajo y ayudaría a la toma de decisiones para disminuir el ataque de plagas al bosque de pino en Honduras.
4. La misma Comisión Interinstitucional podría realizar una auditoria a la industria VELOMATO para conocer acerca de las entradas y salidas de madera de pino y asimismo verificar la procedencia de la madera según facturas autorizadas.
5. Establecer un mejor control para los sitios con bosque plagados, sobre todo en aquellos donde se han autorizado ventas locales, que incluyan, entre otros, supervisiones sistemáticas de parte de la UEP y la Región Forestal de Yoro, de tal manera que se realice un control efectivo de plaga y que además se evite el corte de árboles sanos utilizando argumentos no válidos de que los mismos están plagados.
6. La Región Forestal de Yoro y las UEP deben establecer e implementar una base de datos actualizada de los brotes detectados, las ventas respectivas autorizadas, actividades realizadas, supervisiones, entre otros. Lo anterior facilitaría al personal involucrado en la protección forestal en general y en el control de plagas en particular a ser más efectivos en su trabajo y a su vez aportaría información valiosa para la toma de decisiones.

7. Las autorizaciones de las ventas locales de la RFY deben indicar con claridad el nombre de la persona que firma y a su vez deben ser selladas con el respectivo sello oficial de la AFE-COHDEFOR
8. La Gerencia General de la AFE-COHDEFOR, debe estandarizar formatos que contengan la información requerida para autorización de ventas locales de maderas plagadas.